



Se actualiza la homologación de automóviles, remolques, motocicletas, y vehículos agrícolas

Orden IET/1105/2014, de 26 de junio, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos. (BOE núm. 158, de 30 de junio de 2014)

La publicación, con posterioridad a la Orden IET/1951/2013, de 22 de octubre, de una nueva directiva de la Unión Europea y un Reglamento (UE), hace necesaria la aprobación de una disposición que modifique los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, para adecuarlos a dichas disposiciones. En concreto, mediante la presente orden el contenido de dichos anexos se adecua a las siguientes normas de derecho de la Unión Europea, así como a la actualización normativa derivada del Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

En lo relativo a los vehículos de categoría L se actualizan las Directivas de emisiones de gases contaminantes, homologación de tipo de vehículos a motor y la instalación de dispositivos de alumbrado. Adicionalmente, se reconoce como equivalentes a las Directivas que reglamentan estas categorías de vehículos a los correspondientes Reglamentos CEPE/ONU.

Asimismo se establecen requisitos técnicos y procedimientos de ensayos detallados relativos a la seguridad funcional con fi ...